ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SAN FELICES

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de San Felices, en sesión ordinaria celebrada el día tres de febrero de dos mil doce, el nuevo texto de la Ordenanza Fiscal núm. 9 reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos del Ayuntamiento de San Felices (Soria), y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.1 y 2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* del presente Anuncio de exposición.

Así mismo se indica que este Anuncio se encuentra expuesto en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, todo ello durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de que en dicho período de información pública no se llegara a presentar ninguna reclamación o alegación, esta nueva redacción de la citada Ordenanza se entenderá definitivamente aprobada, procediéndose entonces a su publicación íntegra en este Boletín, entrando en vigor en el momento que en la misma se indica.

San Felices, 3 de febrero de 2012.– El Alcalde, F. Javier Pascual Tabernero. 235

BOPSO-19-15022012